

"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"

Órganos Nacionales de Gobierno Sindical

Mtro. Alfonso Cepeda Salas - **Secretario General del SNTE**

Comité Ejecutivo Nacional

Prof. Miguel Ramírez Sánchez - **Secretario Técnico A**
Prof. Silvia Luna Rodríguez - **Secretaria Técnica B**

Colegiado Nacional de Organización

Prof. Yolanda Martínez Mendoza - **Coordinadora**
Sra. de Organización Región IV
Prof. Juan Manuel Armendáriz Rangel - Sra. de Organización Región I
Prof. Jorge Luis Barrera de la Rosa - Sra. de Organización Región II
Prof. Job Bernache Guzmán - Sra. de Organización Región III
Prof. José Angelino Caamal Mena - Sra. de Organización Región V

Colegiado Nacional de Asuntos Laborales

Prof. José Nieves García Caro - **Coordinador**
Sra. de Asuntos Laborales de Educ. Media Superior
Prof. José Silvano Zavala Araujo - Sra. de Asuntos Laborales de Educ. Básica
Prof. Cuauhtémoc Valaguez Velásquez - Sra. de Asuntos Laborales de Educ. Superior
Prof. Aurea Raquel Uch Chim - Sra. de Asuntos Laborales de PAEE
Prof. José Luis Pérez Márquez - Sra. del Servicio Profesional Docente
Prof. Casimiro Alemán Castillo - Integrante

Colegiado Nacional de Profesionalización Docente, Desarrollo Educativo y Fom. Cultural

Prof. Juana Imelda Infante Arratia - **Coordinadora**
Sra. de Profesionalización Docente
Prof. Carlos Ariel Moreira Valdés - Sra. de Desarrollo Educativo
Prof. María Bertha Solórzano Lujano - Sra. de Fomento Cultural
Prof. Adriana de Jesús Villa Huizar - Integrante
Prof. Jorge Antonio Alfaro Rivera - Integrante

Colegiado Nacional de Comunicación Integral

Prof. Luz Mireya Franco Hernández - **Coordinadora**
Sra. de Comunicación Organizacional
Prof. Goreti Josefina Lizárraga Medina - Sra. de Innov. y Reingeniería Organizativa
Prof. Gabriela Bañón Estrada - Sra. de Prensa y Propaganda

Colegiado Nacional de Formación y Profesionalización Sindical

Prof. Emigdio Isaac Coronado Bússani - **Coordinador**
Sra. de Formación Sindical
Prof. Raymundo Valdivia Hernández - Sra. de Profesionalización Sindical
Prof. José García Mora - **Coordinador**
Sra. de Administración y Finanzas
Prof. Lorena Margarita Zacarías Contreras - Sra. del Patrimonio Sindical
Prof. Ulises Chávez Tenorio - Sra. de Oficialía Mayor
Prof. Rosa María Hernández Madero - Sra. de Adquisiciones

Colegiado Nacional de Seguridad y Derechos Sociales

Prof. Gustavo Michua y Michua - **Coordinador**
Sra. de Seguridad y Servicios Sociales
Prof. Joaquín Echeverría Lara - Sra. de Sistemas Estatales de Seguridad Social
Prof. María Elena Alcudia Gil - Sra. de Previsión y Asistencia Social
Prof. Aida Guadalupe Salgado Chacón - Sra. de Asuntos de Pensiones y Jubilaciones
Prof. Enrique Venegas Silva - Integrante

Colegiado Nacional Jurídico

Prof. Soralla Bañuelos de la Torre - **Coordinadora**
Sra. de Asuntos Contenciosos y Administrativos
Prof. Ma. Concepción Martínez Márquez - Sra. de Asuntos Estatutarios

Colegiado Nacional de Vinculación Social

Prof. María Antonieta García Lascuain Vargas - **Coordinadora**
Sra. de Relaciones Interinstitucionales
Prof. Ruth Callejas Roldán - Sra. de Desarrollo Sostenible
Prof. Alejandro Villarreal Aldaz - Sra. de SNTE Joven
Prof. Arnulfo Rodríguez Treviño - Integrante

Colegiado Nacional de Negociación

Prof. Francisco González Mena - **Coordinador**
Sra. de Análisis y Proyección de Presupuesto Educativo y Previsiones Salariales
Prof. Severo Bautista Osorio - Sra. de Negociación

Colegiado Nacional de Participación Política, Agenda Pública y Sniace Legislativo

Prof. Noé Rodríguez García - **Coordinador**
Sra. de Participación Política
Prof. Ángel Paulino Canul Pacab - **Coordinador**
Sra. de Investigación y Desarrollo Cultural Indígena
Prof. Emma Rubio Ramírez - Sra. de Paridad, Inclusión y Diversidad en los Trab. de la Educ.
Prof. Lucila Gortázar Gutiérrez - Sra. de Equidad de Género y Derechos Humanos

Comité Nacional de Vigilancia, Transparencia y Rendición de Resultados

Prof. María Luisa Gutiérrez Santoyo - **Presidente**
Prof. Adriana Sánchez Lira Flores - **Secretaria**
Prof. Leticia del Carmen Mendoza Sánchez - 1° Vocal
Prof. María de Lourdes Chacón Gauna - 2° Vocal

Comité Nacional Electoral

Prof. Gregorio Jorge Rodríguez Méndez - **Presidente**
Prof. Martha Ivonne Yáñez Arellano - **Secretaria**
Prof. Alicia Flores Escobar - 1° Vocal
Prof. Araceli Mancera Nova - 2° Vocal

AGUSTO

Asunto: **Pliego Nacional de Demandas 2020**
Oficina: **Secretaría General del SNTE**
Oficio: **SG/077/2020**

Ciudad de México, 03 de marzo de 2020.

Secretaría de Educación Pública
Secretaría Técnica de Coordinación y Gestión Interinstitucional de la Oficina del C. Secretario

LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENTE.

RECIBIDO

03 MARZO 2020

At n: **Mtro. Esteban Moctezuma Barragán**
Secretario de Educación Pública

El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en su carácter de titular de las Relaciones Colectivas de Trabajo, de los Trabajadores de la Educación, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 123 Constitucional, en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como por lo establecido en los artículos 76 y 78, fracciones II, XXXV y 86 del Estatuto que rige la vida interna del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, así mismo y de conformidad con el Resolutivo SEXTO mandatado por la XLVII Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del SNTE y en mi calidad de Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, presento a usted el **Pliego Nacional de Demandas 2020, integrado por tres anexos: Personal Docente de Educación Básica; Personal Docente, No docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior; y del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.**

El documento que hoy le entregamos, contiene las principales demandas emanadas de la Consulta Nacional realizada a los Trabajadores de la Educación, en él se expresan las legítimas aspiraciones de un gremio comprometido con la Educación como su materia de trabajo y patrimonio de los mexicanos.

Le solicito respetuosamente, tenga a bien instruir la instalación de la Comisión Nacional Mixta SEP-SNTE, para la revisión del Pliego Nacional de Demandas y la construcción de los acuerdos que integrarán la respuesta al mismo.

Esperando el mejor de los esfuerzos para lograr una respuesta justa para los Trabajadores de la Educación, le reitero nuestro compromiso en la construcción del gran Acuerdo Nacional para la Educación.

FRATERNALMENTE
"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"
POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

MTRO. ALFONSO CEPEDA SALAS
SECRETARIO GENERAL



"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"

"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

PLIEGO NACIONAL DE DEMANDAS 2020

PLIEGO NACIONAL DE DEMANDAS 2020

Con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la legislación secundaria en materia laboral, los Convenios y Tratados internacionales suscritos y ratificados por México, referidos a las relaciones laborales, el Comité Ejecutivo Nacional, como órgano de gobierno permanente del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, es la única instancia facultada por el ESTATUTO para representar legal y legítimamente los derechos, intereses y reivindicaciones económicas, sociales, laborales y profesionales de los trabajadores de base, permanentes, interinos y transitorios al servicio de la educación dependientes de la Secretaría de Educación Pública, de los gobiernos de los Estados, de los municipios, de empresas del sector privado, de los organismos descentralizados y desconcentrados, así como los jubilados y pensionados del sector educativo.

Con base en el Artículo 123 de la Carta Magna, la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Sindicato tiene registro definitivo otorgado por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA) bajo el número R.S. 43/44. El Comité Ejecutivo Nacional, los órganos nacionales y seccionales de gobierno sindical, cuentan con la Toma de Nota correspondiente, expedidos por el Tribunal Federal y los Tribunales Laborales de las Entidades Federativas, que les reconocen plenamente su personalidad jurídica.

Con sustento en las disposiciones constitucionales y legales referidas, el SNTE detenta la titularidad de las relaciones laborales y la negociación colectiva con la Secretaría de Educación Pública y todos y cada uno de los organismos mencionados en el Artículo 2 de nuestro ESTATUTO. Además, conforme al artículo 81 del ESTATUTO del SNTE: "El Comité Ejecutivo Nacional es un Órgano Permanente de Gobierno Nacional que representa, el interés general de los trabajadores de la educación", tiene la facultad de ejercer la representación legal del Sindicato y, por lo tanto, es la única instancia que sobre la base del orden jurídico citado puede asumir la negociación de los términos de la relación colectiva de trabajo.

El SNTE ha participado proactivamente en el análisis, debate, elaboración y, en esta etapa, en la implementación de las reformas de los Artículos 3º, 31 y 73 constitucionales, así como de las leyes secundarias en materia educativa, que legitiman y fortalecen:

El derecho humano de la niñez, adolescencia y juventud a una educación pública, laica, gratuita, obligatoria, equitativa, inclusiva, universal, pluricultural y de excelencia, convencidos de que la educación es una herramienta fundamental para lograr la transformación de la realidad nacional; el bienestar del pueblo mexicano.

La educación como un bien público y una obligación indelegable del Estado; como tal, es su responsabilidad fortalecerla y darle viabilidad financiera, mediante la asignación de recursos pedagógicos, materiales y tecnológicos suficientes que permitan el cumplimiento de los mandatos constitucionales.

La institucionalización de la educación como Política de Estado.

Igualmente, en el SNTE impulsamos decididamente:

El fortalecimiento y la viabilidad de las instituciones sociales y del sistema de salud y seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado;

El restablecimiento de un sistema de pensiones realmente equitativo y de carácter solidario; y,

La construcción de un México integralmente desarrollado y con bienestar para el pueblo.

Con base en lo anterior, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en pleno cumplimiento de sus facultades estatutarias y en su carácter de titular de las relaciones colectivas de trabajo, presenta al Poder Ejecutivo Federal, por conducto del titular de la Secretaría de Educación Pública, el **Pliego Nacional de Demandas 2020**.

La democracia sindical que desplegamos no es solamente el derecho de las y los trabajadores de la educación de elegir de manera directa y libre a sus dirigentes seccionales y nacionales; nuestra democracia sindical también se caracteriza por la participación colectiva que impulsamos, para que el Pliego Nacional de Demandas se integre con la visión, propuestas y demandas de todos los trabajadores de la educación.

Por segundo año consecutivo, nuestro Pliego Nacional de Demandas, tiene la legitimidad de una intensa y amplia Consulta realizada **en las 56 Secciones Sindicales** de todo el país, en la cual participaron 1,286, 865 trabajadores de la educación, quienes plantearon al Comité Ejecutivo Nacional sus propuestas, reivindicaciones y aspiraciones.

Esta segunda consulta nacional demostró una vez más la voluntad de la dirigencia nacional para preguntar directamente a la base trabajadora cómo debía integrarse el conjunto de demandas al Gobierno Federal.

La amplia participación en la consulta demostró también la confianza de cada maestra y cada maestro, de cada trabajador, de participar activamente en la identificación del conjunto de exigencias y propuestas que permitieron formular el Pliego Nacional de Demandas con la voz de las y los trabajadores de la educación.

Para funcionar, la democracia sindical requiere de sindicalistas de vocación democrática. La dirigencia nacional, respetó todas y cada una de las ideas y problemáticas planteadas en la consulta, las sistematizó para poder jerarquizarlas a partir de criterios tanto cuantitativos, como cualitativos, para cumplir e impulsar nuestro compromiso de fortalecer la representatividad de las exigencias y propuestas.

Qué demandar, qué proponer, lo han dicho 1,286,865 trabajadores que participaron en la consulta, su voz es la letra de este Pliego Nacional de Demandas del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

En el marco de la relación bilateral SEP-SNTE, con motivo de la revisión salarial y de prestaciones correspondientes al año 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto que rige la vida interna del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, presentamos el Pliego Nacional de Demandas 2020, con los siguientes anexos:

- ANEXO I. DEMANDAS DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA.
- ANEXO II DEMANDAS DEL PERSONAL DOCENTE, NO DOCENTE Y PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.
- ANEXO III DEMANDAS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA.

En el marco de la relación democrática, respetuosa y de cooperación que hemos construido con la SEP, solicitamos una respuesta responsable, seria y satisfactoria a las reivindicaciones contenidas en el Pliego Nacional de Demandas del año 2020.

Este proceso de negociación constituye una oportunidad para continuar consolidando una relación de diálogo y construcción de acuerdos a favor de la transformación del sistema educativo nacional, y el mejoramiento de la calidad de vida de las y los trabajadores de la educación.

El Comité Ejecutivo Nacional reafirma su vocación democrática y de respeto como métodos para coadyuvar a que se haga realidad el derecho humano al aprendizaje de la niñez, adolescencia y juventud mexicanas.

Refrendamos nuestra convicción sindical y compromiso profesional de sumar esfuerzos para asegurar el éxito del Nuevo Acuerdo Nacional para la Educación y consumir la hazaña de erigir la Nueva Escuela Mexicana.

Estamos convencidos de que una relación responsable, franca y transparente entre la SEP y el SNTE le sirve al país y a la educación.

El Pliego Nacional de Demandas que presentamos, representa claramente las demandas de los trabajadores de la educación de todo el país; confiamos en la palabra del Presidente de la República de redignificar integralmente las condiciones salariales, laborales, profesionales y de seguridad social de las maestras, maestros y personal de apoyo y asistencia a la educación.

"Por la Educación al Servicio del Pueblo"

ANEXO I. DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA

Para el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, es mandato estatutario y por tanto una responsabilidad, ejercer la representación del gremio, para defender los derechos e incrementar y fortalecer las conquistas de los maestros, en la búsqueda de mejorar sus condiciones de trabajo, que permitan atender con decoro sus necesidades personales, familiares y profesionales en el marco de lo establecido en el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este Anexo están contenidas las legítimas demandas del personal docente, que está cumpliendo cabalmente con su desempeño y además participando sin reservas para estructurar las bases de la Nueva Escuela Mexicana; las maestras y maestros aspiran a tener no solo el empleo que por formación y vocación eligieron, sino un empleo decente, cuya remuneración se corresponda con la responsabilidad social de su profesión.

El personal docente y directivo de educación básica, de todos los niveles, modalidades y servicios, incluida la educación para adultos contribuye desde la escuela pública, a que el Estado mexicano cumpla con su responsabilidad indelegable de garantizar el derecho fundamental a la educación.

El profesionalismo del personal docente y directivo de educación básica, puesto a prueba todos los días, responsablemente hace lo necesario para cumplir el compromiso del Estado mexicano; lo hace con los medios a su alcance, por ello demandamos en estricta justicia, el incremento significativo al salario, prestaciones, reconocimientos y estímulos al desempeño, asimismo que se generen condiciones justas e igualitarias para la promoción vertical, se destine un presupuesto suficiente para el próximo Programa de promoción horizontal previsto en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

También demandamos la improrrogable inversión de recursos suficientes, principalmente para la infraestructura, materiales educativos, conectividad, para la actualización y desarrollo profesional, y el reconocimiento social el magisterio.

En atención a estas consideraciones, es indispensable que el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales realicen esfuerzos presupuestales extraordinarios, para atender en los mejores términos, las justas demandas salariales, prestacionales, de condiciones laborales, profesionales y de seguridad social de los docentes y directivos de educación básica, para garantizar, preservar y fortalecer sus derechos y elevar su calidad de vida y por ende su desempeño profesional, por lo que:

DEMANDAMOS:

I. SALARIO.

1. Incremento significativo al sueldo tabular (C-07), con efectos a partir del 01 de enero de 2020, en todos los niveles y categorías de educación básica, grupos afines y personal de los Centros de Formación para el Trabajo (CECATI), de tal manera que avancemos hacia el establecimiento del salario profesional, para que éste, cumpla con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y contribuya a mejorar la calidad de vida de las maestras y maestros.
2. Que el incremento al sueldo tabular repercuta directamente en el mismo porcentaje y con los mismos efectos, en todos los niveles obtenidos en el Programa Nacional de Carrera Magisterial y del Programa de Promoción en la Función por Incentivos (K1).
3. Que sean incrementados con los mismos porcentajes y efectos que se otorguen al sueldo tabular, los conceptos Fortalecimiento Curricular (FC); por Laborar en Comunidades Pequeñas y Dispersas (E3); y por laborar en las modalidades de "Jornada Ampliada", "Servicio Mixto" y "Tiempo Completo".
4. Que se incremente en los mismos porcentajes que el sueldo tabular, el monto destinado para mantener las percepciones de las categorías y plazas, que ya han sido equiparadas en sueldo y prestaciones entre los tabuladores de las Zonas Económicas II y III.

5. Que en la Zona Económica II se realice la compactación del sueldo tabular (07) con la Compensación Provisional Compactable (CPC) y las prestaciones E9 con RE9 y E3 con RE3.
6. Que como complemento al proceso de rezonificación planteado, se otorgue el porcentaje de incremento asignado al sueldo tabular y con los mismos efectos de retroactividad, a los conceptos de equiparación salarial CPCA, RE3, RE9 y RZ, con el propósito de mantener su referente de proporcionalidad. Así mismo, se asignen los recursos necesarios para avanzar hasta su conclusión, en el proceso de rezonificación considerando todos los niveles de Carrera Magisterial y el Incentivo de Promoción en la Función (K1).
7. Que se incremente significativamente y con los mismos efectos de retroactividad, el monto de la Compensación Provisional Compactable Nivel A de Carrera Magisterial (CPCA), de tal manera que el nivel A del Programa de Carrera Magisterial alcance la equiparación salarial entre los tabuladores de las Zonas Económicas II y III. Asimismo, que se regularice el pago de esta prestación a los directivos, que por ascenso, les ha sido suspendido el pago de ese estímulo.
8. Que se incremente el monto del despegue salarial entre docentes y directivos (porcentajes o factores), que reconozca y estimule la responsabilidad profesional del personal directivo y de supervisión que labora en los niveles de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, educación indígena y grupos afines, en las categorías iniciales y niveles del Programa Nacional de Carrera Magisterial, así como el impacto correspondiente en los conceptos CPC, CPCA y RZ, con los mismos efectos de retroactividad del incremento al sueldo tabular.
9. Que se reconozca el tiempo trabajado y el sueldo sea proporcional al de cada categoría, prestaciones y estímulos correspondientes, incluyendo la seguridad social de los directivos, docentes y personal de apoyo y asistencia a la educación, que laboran en las escuelas de tiempo completo, jornada ampliada u horario mixto.

II. PRESTACIONES.

10. Que se fortalezca el salario integrado a través del incremento a todas las prestaciones genéricas:
 - a) Asignación Docente Genérica (E9)
 - b) Ayuda de Despensa (38)
 - c) Material Didáctico (39)
 - d) Previsión Social Múltiple (44)
 - e) Servicios Cocurriculares (SC)
11. Que la acreditación por años de servicio en la docencia (quinquenios), se incremente para alcanzar el 2% del sueldo tabular de cada categoría y que esta prestación evolucione en la misma proporción del salario, hasta que concluya la vida laboral del trabajador.
12. Integrar una Comisión SEP-SNTE-Entidades Federativas, que realice una nueva conciliación en el FONE, para regularizar e incorporar las plazas que no están registradas por omisiones administrativas o por crecimiento de la cobertura escolar.
13. Reconocer las prestaciones que cumpliendo con los requisitos, fueron omitidas; actualizar el monto de las prestaciones que se pagan en monto fijo, transformando su pago a equivalente en días, para que éstas recuperen su poder adquisitivo.
14. Homologar a la alza, los conceptos Aguinaldo, Prima Vacacional, Prestaciones Similares y Bonos Compensatorios que reciben los trabajadores en las diferentes Entidades del país. Así mismo crear, en donde no existan, las prestaciones que ya están consolidadas en algunas Entidades.
15. Incrementar de manera significativa la Compensación Nacional Única (CNU), para el personal de educación básica y mantener su pago en los términos de acordados.

16. Incrementar en el mismo porcentaje que el sueldo tabular, la compensación a la labor de supervisión del personal de educación secundaria general, secundaria técnica, telesecundaria, educación física y centros de formación para el trabajo (concepto I-2); en esos mismos términos al personal que desempeña funciones de director de doble turno, educación secundaria general y secundaria técnica (concepto I-4), incluyendo la categoría de director de albergue indígena.
17. Incrementar en el mismo porcentaje del sueldo tabular, el concepto "Ayuda para Actividades de Supervisión" (CUA), que reciben los supervisores de educación inicial, preescolar, primaria, especial, indígena, educación física y misiones culturales, y que, en el caso específico de educación indígena se pague, además, una compensación adicional por atención a zonas escolares dispersas o por atender más de un nivel educativo.
18. La creación de la compensación por la acreditación de la función en doble turno de supervisión en educación preescolar, primaria y grupos afines, en términos proporcionales a la que se otorga a los directivos de educación secundaria (I-2).
19. La creación de una compensación temporal, para los docentes comisionados en funciones directivas, que no perciben el pago correspondiente a esa responsabilidad y categoría.
20. Incrementar el monto de los estímulos por Acreditación de Estudios:
 - a) Licenciatura (L1 – LT)
 - b) Titulación (T1 – T3)
 - c) Grado de Maestría (MA), y
 - d) Doctorado (DO)
21. Incrementar de manera significativa la compensación anual "Atención a grupos de Telesecundaria", para lograr el pago de 36 H/S/M para todos los docentes de esta modalidad educativa.

22. Incrementar en el mismo porcentaje del sueldo tabular, los montos de los conceptos:
 - a) "Compensación por Desempeño" a docentes, asesores técnico pedagógico, directivos y supervisores de educación indígena, cuya labor implica bilingüismo y atención a grupos en situación de vulnerabilidad, independientemente de la clave con la que se desempeñe la función.
 - b) "Apoyo a la Integración Educativa" para docentes, asesores técnico pedagógico, psicólogos, directivos y supervisores de educación especial, independientemente de la clave con la que se desempeñe la función.
 - c) "Atención a Grupos Multigrado" en reconocimiento a los docentes por su desempeño y esfuerzo con grupos en condiciones de vulnerabilidad.
23. Incrementar en el mismo porcentaje del sueldo tabular, el monto del estímulo económico que se otorga a los maestros que se hacen acreedores a la Medalla al mérito "Rafael Ramírez Castañeda" y la Condecoración "Maestro Altamirano", por 30, 40 y más años de servicio a la docencia, respectivamente, en reconocimiento a su desempeño profesional distinguido y perseverante.
24. La creación de una "presea y estímulo a la entrega profesional" al personal docente por laborar 20 años al servicio de la educación pública.
25. Reactivar el "Reconocimiento Ignacio Manuel Altamirano" vinculándolo al Sistema de la Carrera para las Maestras y Maestros que se distingan por su desempeño profesional en cada nivel educativo.
26. Establecer una compensación denominada "Apoyo Extraordinario para la Zonas con Clima Extremo", para los docentes que laboran en escuelas ubicadas en zonas con esa característica, por las implicaciones del costo de la energía eléctrica, hacerla extensiva para quienes laboran en comunidades de riesgo por condiciones de fenómenos naturales, insalubres o de violencia, así como para quienes trabajan en zonas fronterizas o turísticas.

27. El pago de la "Prima de Antigüedad" por jubilación o renuncia o para todo el personal docente de educación básica, en términos del Artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo.
28. El incremento al monto destinado a la prestación de "Ayuda para la adquisición de anteojos, lentes de contacto, aparatos ortopédicos, aparatos auditivos y servicios dentales", así como su creación para el personal docente, directivo y de supervisión de educación básica en las entidades donde no se otorga estos apoyos.
29. La creación de un concepto que restituya el gasto que los docentes, directivos y supervisores de educación básica realizan por servicio de conectividad, adquisición de equipos tecnológicos propios para la enseñanza, así como para los consumibles que requieren cotidianamente en su práctica educativa, en sus actividades de formación continua, actualización y desarrollo profesional.
30. Que se pague a los trabajadores de la educación, el salario íntegro, prestaciones y seguridad social, por el tiempo adicional a su nombramiento, al participar en los Programas: escuelas albergue, centros de desarrollo infantil, escuelas de tiempo completo, escuelas con horario ampliado y campamentos de verano.

III. DEMANDAS LABORALES.

31. El reconocimiento y remuneración que retribuya el tiempo y el esfuerzo que los docentes dedican, en horas extraclase, a la planeación, evaluación, elaboración de materiales, asesoría, etc., como elementos sustanciales e indispensables de preparación de su práctica docente.
32. Asignación de plazas para la operación del proceso de cambios y permutas interestatales, garantizando con ello el derecho de movilidad de los trabajadores de la educación con estricto respeto a los derechos adquiridos conforme a lo establecido por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y el Reglamento de la Condiciones Generales de Trabajo para el Personal de la Secretaría de Educación Pública.

33. Que se utilice la vacancia de plazas que existe en las Entidades Federativas para implementar un proceso de cambios internos y posteriormente utilizar los espacios para procesos de Cambios y Permutas Interestatales, antes de que se publiquen las vacantes de plazas correspondientes a las convocatorias para los procesos de asignación para nuevo ingreso y promoción vertical.
34. Dar cumplimiento al programa permanente de basificación para los trabajadores de la educación, que realizan funciones docentes, directivas y de asesoría técnico pedagógica que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
35. Respeto al estímulo (K1), en su carácter de definitivo, (conforme lo establece en la Respuesta Salarial 2016, en el numeral 2.9), alcanzado por los Docentes en el Programa de Promoción en la Función por incentivos. Así mismo, que conserven dicho estímulo quienes, en un proceso adicional de evaluación para promoción, obtuvieron ascenso a cargos de Dirección y Supervisión en el año inmediato posterior.
36. Se asignen recursos presupuestales suficientes, para la implementación de los procesos de promoción horizontal, que permitan en igualdad de condiciones, valorar la labor cotidiana del magisterio nacional, favoreciendo el máximo logro de aprendizajes de los estudiantes.
37. Que la Autoridad Educativa atienda de manera urgente, expedita y extraordinaria, sin que sea necesario esperar a los periodos anuales de cambio, todas las solicitudes de transferencia de Estado que sean solicitadas por motivo de violencia e inseguridad y que atenten contra la integridad y vida de los trabajadores de la educación.
38. Implementación inmediata de las acciones que atiendan puntualmente la regularización de los trabajadores que realizan funciones distintas a la categoría que ostentan; así como a quienes laboran por honorarios, interinos, becarios o cualquier otra denominación, mediante el procedimiento de creación, cancelación-creación o cualquier otro resulte pertinente.

39. Se elimine el requisito de los Lineamientos generales del proceso de selección para la promoción a funciones de dirección y de supervisión en Educación Básica (Promoción Vertical), que establece que los aspirantes a promoverse a funciones de dirección o de supervisión, cuenten con un mínimo de 30 horas/semana/mes, en el caso del personal docente de nivel de secundaria.

IV. ASUNTOS PROFESIONALES

40. Que se asignen y apliquen pertinente y oportunamente los recursos para cumplir con la obligación del Estado de brindar formación continua, actualización y desarrollo profesional, acorde con los avances científicos y tecnológicos, para el Personal Docente y Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión en servicio, de tal forma que se responda a las expectativas y propósitos de la Nueva Escuela Mexicana para lograr una educación de excelencia, que promueva el máximo logro de aprendizaje de los educando.
41. Garantizar la gratuidad, suficiencia y pertinencia de las opciones de capacitación y desarrollo profesional de los docentes del servicio de educación indígena.

V. DEMANDAS EQUIDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN

42. Que el Sistema Nacional de formación, capacitación y actualización docente incluya la profesionalización especializada, pertinente y de calidad para los maestros de educación regular y los de educación especial, con el propósito de garantizar la inclusión educativa.
43. Fortalecer la partida presupuestal destinada al otorgamiento de Becas para las y los hijos de los Trabajadores de la Educación.

44. Asignar recursos suficientes para impulsar Programas Nacionales a favor de:
- a) Políticas públicas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, no violencia contra las mujeres, las niñas y los niños, y no discriminación, así como coordinación interinstitucional para el mejor logro educativo.
 - b) Inclusión de los temas de educación sexual, igualdad de género, prevención de la violencia y la no discriminación en los contenidos de los programas de estudio de todas las Licenciaturas dentro del desarrollo curricular en las Escuelas Normales, UPN y CAM, así como los programas de actualización y capacitación docente.
 - c) Campañas sobre igualdad de género y la no violencia contra las mujeres.
45. Que en el Sistema de formación, capacitación y actualización de las maestras y los maestros de Educación Básica se incluyan los temas de igualdad de género, educación sexual, no violencia, educación cívica, derechos humanos, habilidades socioemocionales, con énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad.
46. Fortalecer el programa integral de convivencia escolar con la participación de la comunidad escolar, de las instituciones responsables de esta problemática, destinar recursos suficientes para el desarrollo del mismo, para garantizar la seguridad de las NNA y de los docentes al interior y al exterior de la escuela.
47. Incrementar en 100% la partida alimentaria para los internados y albergues escolares. Continuar con el programa de entrega de uniformes, calzado y paquetes escolares a los alumnos de mediana y extrema pobreza de los niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria y Grupos Afines de Educación Básica.
48. Creación de plazas de Trabajo Social en Unidades de Servicios de Apoyo a Escuelas Regulares (USAER).

49. Creación de plazas de Niñera Especializada al igual número de Centros de Atención Múltiple.

VI. SEGURIDAD SOCIAL

A. VIVIENDA

50. Un informe sobre las condiciones generales del Programa Especial de financiamiento a la Vivienda para el Magisterio, que incluya las características operativas y los recursos con que cuenta cada fideicomiso estatal, a efecto de que el Comité Técnico Nacional tome decisiones, entre otras, la asignación de los recursos correspondientes a los fideicomisos estatales resguardados en el Fideicomiso Maestro.

B. PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

51. Asignación presupuestal para los Programas de Previsión Social del Magisterio, Fomento Cultural y al Ahorro, así como, al de Capacitación y Actualización del Magisterio.
52. Integración de una comisión tripartita SEP-SNTE-ISSSTE para diagnosticar y coadyuvar a resolver la problemática de seguridad social y su impacto en los derechos laborales de los trabajadores.
53. Construcción y equipamiento de Centros de Desarrollo Infantil en las entidades federativas para todas las hijas y los hijos de los trabajadores de la educación.
54. Se cree un seguro por accidentes para los trabajadores de la educación quienes, para efectos de cumplir con su práctica profesional, diariamente se trasladan a su centro de trabajo.
55. Establecer en coordinación con el ISSSTE, PENSIONISSSTE, CONSAR y el SNTE una campaña permanente dirigida a los Trabajadores de la Educación para promover la cultura del Ahorro Solidario y del Ahorro Voluntario.

56. Incremento del 100% del Seguro Colectivo de Retiro, al momento que el trabajador de la educación cause baja o pensión o defunción.
57. La instalación de las Comisiones Centrales Mixtas de Seguridad y Salud en el Trabajo, conformadas con representaciones de la SEP y el SNTE.
58. Respetar los tiempos en que la Dependencia y sus niveles educativos deben autorizar los trámites de Acuerdo Presidencial, Cambio de Actividad y Pensión por Invalidez Total y Permanente, a más tardar en una semana a partir de que se recibió la solicitud, para evitar perjuicios a los trabajadores en esta situación.
59. Otorgar suficiente presupuesto para atender los grupos que quedan sin maestro, por las licencias médicas que se otorgan a los trabajadores de la educación y por los acuerdos presidenciales 754 y 529; así como las licencias por cuidados maternos y especiales para cubrir los cambios de actividad que dictamina medicina del trabajo a los trabajadores de la educación.

VII. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO.

60. Garantizar la gratuidad de la Educación prevista en el Artículo 3o Constitucional, destinando partidas presupuestales específicas el pago de conectividad de los planteles educativos y oficinas operativas de las supervisiones escolares en todas las entidades federativas, así como materiales para mantenimiento y operación de las escuelas.
61. Que la SEP garantice la creación de plazas suficientes de cada una de las funciones y categorías, para cubrir la totalidad de la plantilla laboral en las escuelas y satisfacer las necesidades de la Cobertura Educativa, en términos de lo previsto en el Artículo 3o Constitucional.
62. Que la SEP garantice el derecho constitucional de las niñas, niños y jóvenes mexicanos a recibir una educación de calidad con equidad, asignando a profesionales de la educación a todas las escuelas públicas, independientemente de la comunidad donde radiquen los educandos.

63. Construcción y equipamiento de Centros de Atención Múltiple (CAM), fortalecer a las USAER y contratar el personal de educación especial y multidisciplinario suficiente para garantizar el derecho a la educación inclusiva de todas las NNA con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes.
64. Asignar recursos suficientes para la producción y distribución eficaz de libros de texto gratuitos en todas las lenguas y variantes lingüísticas de nuestro país.
65. Incluir en el perfil de egreso de la educación primaria para los niños indígenas:
 - El dominio de las capacidades de lectura y escritura de la lengua indígena que corresponda;
 - El conocimiento de la historia, la filosofía, la geografía, las instituciones sociales, políticas y culturales, los patrimonios cultural y natural, así como los derechos y aspiraciones de los pueblos.
66. Que, para cumplir con el perfil arriba descrito y acceder a los contenidos nacionales, la educación indígena no debe ser una asignatura sino una estrategia que permita a los docentes adecuar la enseñanza a la diversidad de situaciones que se presentan en las escuelas indígenas y a las circunstancias de los niños que son atendidos en otras modalidades y fuera de los territorios indígenas.
67. Establecer una acción emergente para lograr a la brevedad la correspondencia lingüística entre alumnos y docentes, así como definir estrategias eficaces de enseñanza a grupos multigrado y en condiciones de diversidad lingüística.
68. Por la importancia de la educación para la vigencia y desarrollo de los pueblos indígenas y afroamericano, respetar su derecho a ser consultados, bajo los criterios y parámetros nacionales e internacionales, en los procesos de elaboración y aprobación de los planes y programas de estudio y otras medidas en materia educativa que pretendan ejecutar las autoridades, relacionadas con dichos pueblos.

69. Con el fin de atender a la diversidad lingüística (364 variantes, 31 lenguas en riesgo de extinción), crear un programa de apoyo a los docentes para la elaboración de sus materiales didácticos y garantizar que los producidos por las autoridades sean pertinentes y distribuidos con oportunidad.
70. Establecer estructuras de supervisión de educación inicial, preescolar y primaria indígena, separadamente para cada nivel y con criterios de suficiencia y calidad de atención en función de cobertura territorial y número de planteles a atender.
71. Establecer estrategias para que las escuelas indígenas tengan acceso efectivo a servicios de: educación física, educación especial y, detección y atención a niños sobresalientes.
72. Que en el nivel de secundaria se imparta también educación indígena.
73. Ampliar la oferta de formación inicial de docentes para la educación indígena e incluir en el perfil de egreso la certificación del dominio de la lectura y escritura de las lenguas indígenas, la didáctica para la enseñanza de los idiomas originarios, el conocimiento de la historia, la filosofía, la geografía, las instituciones sociales, políticas y culturales, los patrimonios cultural y natural, así como los derechos y aspiraciones de los pueblos.
74. Capacitar y certificar de manera gratuita el dominio de la lectura y escritura de la lengua indígena que corresponda para las y los maestros en servicio que no tienen esas capacidades y trabajan en educación indígena.
75. Incluir en el programa La Escuela es Nuestra, de los planteles de todos los niveles y tipos ubicados en territorios indígenas, la participación de autoridades de las comunidades indígenas y afroamericanas, porque les asiste ese derecho.
76. Ampliar la matrícula de los bachilleratos y universidades interculturales y fortalecer la oferta de carreras orientadas al fortalecimiento de la identidad y el desarrollo económico y social de los pueblos y comunidades.
77. Incluir a la interculturalidad como contenido educativo y práctica institucional en todo el Sistema Educativo Nacional.

78. Instalar donde se requiera y mantener en óptimas condiciones la red EDUSAT.

VIII. DEMANDAS GENERALES

79. Continuar con los grupos de trabajo SEP-SNTE, establecidos para el seguimiento a la Respuesta Nacional 2019, hasta cumplimentar en los términos suscritos cada uno de sus contenidos.
80. Dar seguimiento a los acuerdos del grupo Institucional de trabajo SEP-SNTE-Entidades Federativas para revisar el cumplimiento de los convenios, minutas y acuerdos signados con el SNTE, relativos a los derechos adquiridos de los trabajadores de la educación.
81. Asignación presupuestal para la participación del magisterio en los procesos referidos a la Nueva Escuela Mexicana, así como la difusión de documentos de apoyo para la socialización de Planes y Programas de Estudio, libros de texto y materiales educativos.
82. Respeto y cumplimiento irrestricto a los derechos logrados por convenios, minutas y acuerdos de años anteriores, aun cuando no sean parte de esta revisión salarial y de prestaciones de los agremiados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.
83. Se instalen oportunamente las comisiones y grupos institucionales SEP-SNTE, que se acuerden, para dar seguimiento a los asuntos derivados de esta negociación y las problemáticas propias de la relación bilateral.

ANEXO II. HOMOLOGADOS

En nuestro país se han presentado grandes transformaciones que han cambiado la vida política, económica, social y cultural, dándole un nuevo rostro a la Nación.

El Sistema Educativo Nacional no puede ni debe estar al margen de estas grandes transformaciones que tienen como propósito principal, construir una nueva sociedad donde la equidad, justicia, la democracia y la inclusión sean sus ejes rectores.

En este contexto, donde la constante es el cambio; el Sistema Educativo Nacional está normado por un nuevo marco jurídico, las reformas a los Artículos 3o ,31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la modificación a la Ley General de Educación y la aprobación de la Ley General del Sistema para la Carrera de los Maestras y los Maestros y la Ley Reglamentaria del Artículos 3o constitucional en materia de mejora continua de la educación, que todas constituyen el nuevo andamiaje Institucional.

Este marco jurídico obliga al Estado a otorgar una educación obligatoria, laica, integral, democrática, gratuita, intercultural, inclusiva y de excelencia.

Mientras que las leyes secundarias anteriormente referidas normarán entre otros procesos, la admisión, la promoción y el reconocimiento con pleno respeto a los derechos laborales y adquiridos por los trabajadores de la educación. Asimismo este marco legal, mandata que el mejoramiento profesional es una obligación del Estado y un derecho de los trabajadores de la educación.

En lo que respecta al Sexto Transitorio del Decreto que modifica el Artículo 3o Constitucional, que mandata al Congreso de la Unión expedir las Leyes Generales en materia de Educación Superior y de Ciencia, Tecnología e Innovación; dichos instrumentos jurídicos deben contemplar el mejoramiento de las escuelas formadoras de docentes a través de la actualización de sus planes y programas de estudio para promover la superación académica y contribuir a la mejora de la educación, así como el mejoramiento de su infraestructura y su equipamiento, entre otras acciones.

Concerniente al ámbito laboral, observamos prácticas lesivas en contra de los derechos, prestaciones y certeza laboral de los trabajadores, que ocasionan el desplazamiento de funciones que corresponden a puestos de base al contratar empresas prestadoras de servicio fuera de los criterios establecidos en los Reglamentos Internos de Trabajo.

El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, titular de la relación laboral, reivindica a nombre de los trabajadores de la educación, la negociación salarial, prestacional, laboral, profesional y de asistencia social de los trabajadores de la educación, haciendo valer la bilateralidad que consagra la Ley para la defensa y fortalecimiento de sus derechos.

Para alcanzar una educación pública de excelencia, es indispensable revalorizar la función social del Maestro, mejorando sus condiciones de vida y de trabajo, promoviendo acciones como el fortalecimiento de su desarrollo y superación profesional, fomentar el respeto a la labor docente, priorizar su labor pedagógico, otorgar un nivel de vida decoroso y el respeto a sus derechos reconocidos en las disposiciones legales aplicables.

Por lo anterior:

DEMANDAMOS:

I. SALARIO

1. Un incremento salarial significativo en términos reales, cumplimentando, en fechas y montos, los convenios de homologación salarial, con efectos a partir del 01 de enero de 2020, con la finalidad de resarcir la pérdida del poder adquisitivo del salario del personal docente, no docente y de apoyo y asistencia a la educación de los subsistemas de educación media superior y superior, centralizados y transferidos.

Incremento con los mismos efectos y términos otorgados al sueldo tabular, a los conceptos de pago K1, Incentivo por promoción en la función en la Educación Media Superior; KU, Incentivo mensual para el personal docente con funciones de tutoría y KS, asignación para el personal con funciones de supervisión.

Que el incremento al sueldo tabular repercute directamente en el mismo porcentaje, en todos los niveles obtenidos de la compensación económica del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera (SDPC), de los trabajadores no docentes y personal de apoyo y asistencia a la educación, de los subsistemas de educación media superior y superior.

Del mismo modo, que el incremento al sueldo tabular impacte en todas y cada una de las prestaciones, incentivos y estímulos correspondientes.

2. El establecimiento de un tabulador salarial único para el personal de los subsistemas homologados, correspondiente al que se aplica en la zona económica III. En tanto esto ocurra, se incremente sustancialmente el monto de las compensaciones en los conceptos CAP y ET.
3. Que el Bono de "Apoyo para la Superación Académica" a los docentes de los subsistemas de educación media superior y superior, se establezca conforme a los siguientes montos:
 - a) Personal de 19.5 horas o menos, 11 días de salario tabular de una categoría de profesor asociado "A" de tiempo completo.
 - b) Personal de 20 a 39.5 horas, 13 días de salario tabular de una categoría de profesor asociado "A" de tiempo completo.
 - c) Personal de 40 horas o más, 18 días de salario tabular de una categoría de profesor asociado "A" de tiempo completo.

Y que dichos montos se apliquen al personal docente de los subsistemas homologados centralizados y transferidos para la efectiva homologación con el personal docente del Instituto Politécnico Nacional (IPN).

4. Recursos presupuestales suficientes para el Programa de Promoción Anual del personal docente del sector central y transferidos, y que una comisión SEP-SNTE, revise que la convocatoria y los procesos de ingreso y promoción correspondientes cumplan con lo establecido en la normativa correspondiente.

5. Recursos presupuestales suficientes para el Programa de Promoción mediante el procedimiento de cancelación-creación de plazas del Personal No Docente y Apoyo y Asistencia a la Educación de los subsistemas de Educación Media Superior y Superior del sector central y transferidos.
6. Que el incremento al Aguinaldo, sea equivalente a 90 días de salario convencional, y que este beneficio alcance a la totalidad de los trabajadores de los subsistemas homologados centralizados y transferidos.
7. Incrementar en 10 días el bono de fin de año (Concepto FA) y que sean pagados en salario convencional.
8. Un incremento significativo en el monto de los vales de fin de año, que se otorgan al personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación y que sea extensivo al personal docente de los subsistemas homologados.
9. Que los recursos del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera generados por las plazas vacantes definitivas del Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los subsistemas homologados, sean utilizados para las incorporaciones y promociones como lo establecen los lineamientos del SDPC.
10. Que los recursos generados por vacancias temporales, se utilicen en la capacitación del personal participante en el Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera.
11. Se otorgue un estímulo económico significativo en días de salario por el "Día del Maestro", al Personal Docente de los subsistema homologados, y que éste se pague el 15 de mayo de cada año.
12. Se concrete la real homologación salarial, laboral y de prestaciones del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los subsistemas de Educación Media Superior y Superior, transferidos (Normales, CAM, unidades de la UPN), estatales (Bachillerato, Telebachillerato, entre otros), descentralizados (Colegio de Bachilleres, CONALEP, entre otros), para evitar la inequidad prevaleciente.

13. Dar cumplimiento al numeral 25 de la minuta 2019 que refiere al Manual de Normas que incluye las prestaciones convenidas con el SNTE para el Personal Docente y No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación.

Hacer efectivo el pago de las prestaciones que aún se adeudan a los trabajadores de la educación de los subsistemas homologados.

La conciliación y reconocimiento de las prestaciones a cargo de los gobiernos estatales, obtenidas en negociaciones locales para el personal homologado del sector central.

La homologación real de todas las prestaciones con las que cuenta el personal académico y de apoyo del IPN a favor de los trabajadores de los subsistemas homologados del sector central y transferidos.

14. Se incrementen los montos económicos para cada nivel del Programa de Estímulos a la Productividad y Eficiencia de los trabajadores No Docentes y de Apoyo y Asistencia a la Educación, de los subsistemas centrales de la SEP incorporados a las Instituciones de Educación Media Superior y Superior.

15. Establecer un Programa de recuperación salarial para docentes de asignatura.

II. DEMANDAS LABORALES

16. De conformidad con el acuerdo alcanzado en la revisión 2019 (numeral 15), referente al marco normativo que regula la relación laboral y en atención a la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, demandamos la integración de la Comisión SEP-SNTE a fin de elaborar la reglamentación correspondiente en lo que refiere al nivel de educación media superior.

17. Formalizar y registrar ante las instancias correspondientes, el documento elaborado por la Comisión referida al reglamento de condiciones interiores de trabajo del personal de apoyo y asistencia a la educación del nivel medio superior, que fue motivo del acuerdo del numeral 29 de la minuta 2019.
18. El pleno respeto de los derechos laborales de los docentes ante la implementación del nuevo modelo educativo.
19. El pago inmediato de los adeudos de salarios, prestaciones, estímulos, promociones, regularizaciones y en su caso, asignación de horas adicionales al Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, en virtud de los rezagos existentes; incluyendo aquellos que hayan prescrito por omisión o negligencia administrativa.
20. Dar cumplimiento a los numerales 18, 19, 20 y 23 que refieren a la compactación de plazas; regularización de técnicos docentes a profesor de carrera; regularización del personal No docente y de apoyo y asistencia a la educación que desempeñan actividades docentes; y del programa permanente de basificación.
21. Que el año sabático, se otorgue en apego a la normatividad aplicable en los subsistemas de educación media superior y superior. Así mismo, que la convocatoria sea elaborada por una Comisión SEP-SNTE.
22. Se otorguen recursos suficientes para la creación de plazas para regularizar la situación laboral de los trabajadores bajo contrato de honorarios. Así mismo, implementar el acuerdo signado en el numeral 24 de la minuta de Negociación Salarial 2016 SEP- SNTE.
23. La creación de plazas de la más alta categoría del catálogo con el propósito de realizar promociones para el personal no docente y de apoyo y asistencia a la educación de todos los subsistemas homologados.

24. Que entre en operación el Programa Permanente de Estímulos Económicos al Rendimiento Académico, en educación superior, acordado en la minuta de revisión salarial en el año de 1994 y ratificado en el apartado III de I numeral 5 de la minuta 2012.
25. Se dé total cumplimiento a la recuperación de las plazas docentes canceladas en el TecNM.
26. Dar cumplimiento al numeral 27 de la minuta 2019 referido al registro del reglamento de promoción del personal académico de la UPN; Comisiones Académicas Dictaminadoras; adeudos en salarios, estímulos y prestaciones; y el análisis del tabulador del personal administrativo, técnico y manual de la UPN en la Ciudad de México.
27. Registrar ante las instancias correspondientes todas las prestaciones convenidas para el personal docente, técnico y administrativo de la UPN, y la elaboración del manual de prestaciones correspondientes.
28. Establecer el Programa de Calidad y Eficiencia en el Trabajo para el Personal Administrativo, Técnico y Manual de la UPN, similar al que aplica en el Instituto Politécnico Nacional.
29. Cumplir con los acuerdos contemplados en el numeral 28 de la Minuta 2019 a fin de lograr el reconocimiento del régimen de prestaciones y derechos laborales de las Escuelas Normales, de los Centros de Actualización del Magisterio y de la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos de la Ciudad de México.
30. Que se emitan las convocatorias para concursar las plazas vacantes conforme a la normatividad vigente en los subsistemas de Normales, CAM, UPN y ENED para el personal Docente, No Docente y de Asistencia a la Educación según corresponda y en los términos de la Respuesta contemplada en el numeral 30 de la Minuta 2019.

31. Se informe a la Organización Sindical sobre las acciones y medidas que la SEP comprometió implementar con el propósito de erradicar el acoso laboral y la violencia, promover la igualdad de género y la inclusión en los centros de trabajo.
32. Se informe a la Organización Sindical sobre los avances y apoyos para mejorar la seguridad de la comunidad escolar en los centros de trabajo y su entorno cercano, así como la estrategia para atender de manera inmediata la problemática que enfrentan dichas comunidades y que dada su urgencia y delicada trascendencia requieren solución expedita.
33. Se integre una Comisión SEP-SNTE de Seguimiento y Evaluación, para superar los rezagos e incumplimientos en materia de pagos de salarios, prestaciones, estímulos, condiciones de trabajo, entre otros; cuyas soluciones fueron pactadas con anterioridad y suscritas en las minutas correspondientes, así como de los acuerdos que sean alcanzados en la presente negociación.
34. El marco jurídico vigente mandata priorizar el máximo logro en el aprendizaje de los educandos, así mismo, para la mejor funcionalidad y desempeño de los centros escolares se cuenta con las estructuras ocupacionales que contemplan el personal necesario (directivos, docentes, personal de apoyo, administrativos, técnicos y profesionales); por ello demandamos la creación de las plazas necesarias a fin de restar carga administrativa a los docentes.
35. Integración e instalación de las comisiones bipartitas de seguridad e higiene para el personal de los subsistemas homologados.
36. Fortalecer con presupuesto y programas de vigencia institucional a los 4 CRODES pertenecientes al Tecnológico Nacional de México (TecNM).
37. El cumplimiento de requisitos mínimos necesarios para el nombramiento de los directores del TecNM, que contemple situación laboral, experiencia en la gestión directiva y liderazgo académico, profesional y administrativo.

38. El respeto irrestricto a los Reglamentos de Condiciones Interiores de Trabajo del TecNM con respecto al ingreso y promoción del personal docente y no docente.
39. El pago inmediato de los adeudos en prestaciones del personal docente y no docente del TecNM.
40. La basificación y entrega del formato único de personal a docentes y no docentes que cumplan con la normatividad en la materia.
41. Que se respete el derecho de los trabajadores a solicitar y obtener su cambio de adscripción.
42. Observando lo establecido en el Artículo 3o. Constitucional relativo a la obligatoriedad de la educación inicial, solicitamos la creación de CENDIS para atender la demanda de este servicio de los trabajadores de los subsistemas homologados.

III. DEMANDAS PROFESIONALES

43. Un Sistema Nacional de formación, capacitación, actualización y mejoramiento profesional para el personal docente de Educación Superior, cuyos contenidos curriculares, fortalezcan la docencia, la investigación, la divulgación y la innovación; y se correspondan con la realidad que vive el país y el mundo, la Nueva Escuela Mexicana, y los preceptos que se constituyan en la Ley General de Educación Superior y la Ley General de Ciencia, Tecnología e Innovación.
44. De conformidad con lo que establece la Fracción VI del Artículo 8 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros que refiere "Promover el desarrollo de las maestras y los maestros mediante opciones de profesionalización que les permita ampliar su experiencia y sus conocimientos, fortalecer sus capacidades y mejorar su práctica educativa". Acorde a lo anterior solicitamos:

- a) Que las acciones de formación continua se orienten con criterios de pertinencia, secuencia y congruencia, que propicien la mejora continua de la educación, la docencia, la investigación y la tutoría docente; que contemple los apoyos institucionales para las publicaciones académicas o de investigación y la formación en estudios de posgrado.
 - b) Prever los mecanismos para facilitar distintos tipos de experiencias profesionales que estimulen el desarrollo del docente en instituciones nacionales y extranjeras.
45. A fin de promover el desarrollo profesional de carrera del personal no docente y de apoyo y asistencia a la educación, se demanda la implementación de los programas de capacitación y superación profesional que satisfagan las exigencias y necesidades del servicio educativo, mejoren sus condiciones de vida y de trabajo y reconozcan la labor que desempeñan.
46. Que se otorgue un incremento para alcanzar los 150 mdp, al presupuesto del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera para el Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los subsistemas homologados que permita aumentar las incorporaciones y promociones.
47. El cumplimiento de los acuerdos signados en el numeral 36 de la Minuta 2019, que reactiven la operación del Programa de Tecnologías de la Información y la Comunicación, destinando para ello más recursos que permitan que los trabajadores tengan acceso a ese beneficio en los términos que marquen las reglas de operación.
48. La asignación de recursos presupuestales suficientes y la reactivación del Fideicomiso del Programa Especial del Financiamiento a la Vivienda de los trabajadores de la educación.

49. Se amplíe el Programa de Becas y Becas-Comisión para los trabajadores que realicen estudios de especialización, maestría y doctorado en instituciones nacionales y extranjeras, de conformidad con lo que refiere el Artículo 44 del reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación Pública y los acuerdos alcanzados con el SNTE.
50. Se incrementen la licencia a 6 meses con goce de sueldo y el apoyo económico para la elaboración o conclusión de las tesis de licenciatura, maestría y doctorado al personal docente, no docente y de apoyo y asistencia a la educación de los subsistemas motivo de esta revisión.
51. En cumplimiento con el acuerdo signado en el numeral 38 de la minuta 2019, se exhorta a la SEP y al TecNM a continuar con los trabajos que permitan diseñar y aplicar un Programa de Capacitación en el marco del SDPC y que los cursos de este programa, sean impartidos por personal y en los planteles del TecNM.
52. Que las convocatorias para la admisión, la promoción y el reconocimiento, del personal con funciones docentes, técnicos docentes, de asesoría técnica pedagógica, directivos y de supervisión, se sujeten a los criterios establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros con pleno respeto a sus derechos y con el propósito de revalorizar su función social.

IV. CECATIS

53. Que la Comisión Mixta SEP-SNTE continúe con los trabajos que permitan formalizar ante las instancias correspondientes el Reglamento de Condiciones Interiores de Trabajo de los Centros de Formación para el Trabajo, que contribuya a mejorar las relaciones institucionales entre trabajadores y autoridades, al mismo tiempo, mejorar el servicio que prestan a la sociedad.

V. SEGURIDAD SOCIAL.

54. Que se cumplan los acuerdos establecidos en el numeral 40 de la minuta 2019, que comprometen efectuar un diagnóstico conjunto SEP-SNTE para definir la viabilidad de un Programa de conclusión definitiva de la relación laboral de los trabajadores de la SEP.
55. Que la seguridad y servicios sociales que presta el ISSSTE sean de calidad, proporcionando con oportunidad y suficiencia los medicamentos que constituyen el cuadro básico y de especialidades; también se exhortará a los gobiernos e institutos estatales de seguridad social a que cumplan con estos compromisos.
56. Que se incremente el número y monto de los créditos para automóvil, hipotecarios, complementarios, a corto y mediano plazo.
57. Que se realicen acciones conjuntas SEP-SNTE para promover la actualización de los datos personales de los trabajadores ante el ISSSTE a fin de evitar problemas con el enterero de sus aportaciones y la vigencia de sus derechos.
58. Que la SEP gestione ante el ISSSTE los procedimientos y la información necesaria para la unificación de cuentas y que se promueva un convenio con el Banco Bienestar para dicho proceso.
59. Se incrementen significativamente los recursos asignados a la operación del Fondo de Ahorro Capitalizable acordado en el 2012 y que se inicie su operación en beneficio del personal docente, no docente y personal de apoyo y asistencia a la educación de los subsistemas homologados.
60. Una revisión de las condiciones en las que opera el Seguro de Vida Institucional para los jubilados y pensionados del régimen de Cuentas Individuales y del establecido en el Décimo Transitorio de la Ley del ISSSTE.

61. Los Programas de previsión social, mutualistas y de ahorro, otorgan diferentes beneficios a los trabajadores que repercuten en el mejoramiento de su calidad de vida y de retiro a través de la cultura del ahorro y la solidaridad colectiva. Esto permite, entre otros beneficios, estímulos en la jubilación y el retiro; diferentes prestaciones y el acceso a créditos con tasas de interés competitivas. Por ello demandamos la asignación de las claves de descuento correspondientes para la retención de la aportación que les permita a los trabajadores de los subsistemas homologados acceder a estos programas.

VI. DEMANDAS GENERALES.

62. Que se incremente el concepto denominada "Ayuda para Transporte" y que se haga extensiva a los trabajadores de educación media superior y superior del país.

63. El establecimiento de un programa nacional de becas para los hijos de los trabajadores docentes y no docentes que laboran en el Tecnológico Nacional de México.

64. El respeto irrestricto a los acuerdos establecidos con anterioridad y que no son parte de esta revisión salarial, de prestaciones y compensaciones del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los subsistemas de educación media superior y superior, agremiados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

65. Que en caso de otorgarse algún incremento salarial y de prestaciones a los trabajadores del IPN posteriores a la fecha de la firma de la presente minuta, la SEP se comprometa a aplicarlo en los mismos términos a los trabajadores de los subsistemas homologados de la presente negociación.

ANEXO III

PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA

La transformación del Sistema Educativo Nacional para la implementación de la Nueva Escuela Mexicana exige un alto compromiso de todos los actores que intervienen en este proceso.

El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, agremiado al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), expresa su compromiso para alcanzar los objetivos que se han trazado, para lograr una Educación Universal, Inclusiva, Pública, Gratuita y Laica, y así cumplir con la niñez, juventud, y con la Sociedad de México.

Esta representación nacional y legítima de los trabajadores de la educación demanda:

I. SALARIO

1. Que, a partir del primero de enero del año en curso, se incremente significativamente el salario, para la recuperación del poder adquisitivo y mejorar la calidad de vida del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) del Catálogo Institucional de Puestos (CIP).
2. Que el incremento al sueldo tabular repercuta directamente en el mismo porcentaje, en los niveles de la compensación económica del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera o Análogos y los tabuladores de sueldos de PAAE del CIP adscritos a las escuelas con servicio mixto, jornada ampliada y tiempo completo.
3. Que se otorguen recursos presupuestales complementarios para establecer un despegue salarial mínimo del 5% entre los distintos niveles del tabulador del CIP.

4. Que el salario del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación transferido a las Entidades Federativas que labora en las escuelas de tiempo completo, jornada ampliada u horario mixto, sea proporcional al tiempo trabajado respecto del sueldo de la categoría, prestaciones y estímulos correspondientes, incluyendo la seguridad social.
5. Que se incremente en los mismos porcentajes que el sueldo tabular los valores de la Compensación Temporal Compactable (CTC), el fortalecimiento de la Compensación Temporal Compactable (RZ), aplicando el pago proporcional complementario que corresponde a la CTC y al RZ a los niveles del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera (SDPC) del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos (CIP), y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior.
6. Que se indexe al sueldo tabular del PAAE la compensación que reciben como pago adicional por participar en el Programa del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera Administrativa, así mismo, que la compensación tenga repercusiones en la seguridad social.
7. Que se indexe al sueldo tabular del PAAE transferidos la compensación que reciben como pago adicional por participar en el Sistema de Carrera Administrativa y Análogos en las Entidades Federativas, así mismo, que la compensación tenga repercusiones en la seguridad social.
8. Que se efectúe un corrimiento tabular del nivel 21 al nivel 22 y del 22 al 23 del tabulador del PAAE del CIP.
9. Que se realice una retabulación de los trabajadores de perfil profesionista que están en el nivel 27Z para pasar al nivel 27ZA conservando su condición como puesto y empleado de base, sin que esto implique compactación de puestos ni de funciones.

10. Que se incremente y homologue en los mismos montos que al personal docente la "Compensación Nacional Única" que se otorga al PAAE pagaderos en 2 exhibiciones en las quincenas 02 y 16 respectivamente, observando el criterio establecido en las Minutas SEP-SNTE, 2014, 2015, 2016 y 2017 del PAAE, para el personal transferido a las Entidades Federativas.

II. PRESTACIONES GENÉRICAS

11. Que se destinen recursos equivalentes al 20% de sueldo tabular de cada nivel salarial del CIP del PAAE, vigente al 31 de diciembre de 2019, en la zona económica II y III, a fin de incrementar de manera específica las siguientes prestaciones:

- a) "Asignación de Apoyo a la Docencia" (equiparándolo con su equivalente que paga el Gobierno Federal, bajo el concepto de "Compensación por Desarrollo y Capacitación"
- b) "Ayuda de Despensa"
- c) "Previsión Social Múltiple"
- d) "Ayuda por Servicios"
- e) "Ayuda por Servicios a la Docencia"
- f) "Compensación Garantizada"

12. El incremento o creación según sea el caso, de las siguientes prestaciones anuales, haciéndolo extensivo a personal transferido en la Entidades Federativas:

- a) "Asignación de Fin de Año por Apoyo a la Docencia"
- b) "Días de Permanencia en Apoyo a la Educación"
- c) "Pago Extraordinario por Servicios de Apoyo a la Docencia"
- d) "Ajuste de Calendario" (5 días o 6 en año bisiesto).
- e) "Asignación por Actividades Culturales al PAAE"
- f) "Canastilla Maternal", para que se otorgue a las madres y padres trabajadores; a este último en ausencia de la madre, por el nacimiento de cada uno de sus hijos.
- g) "Canasta Navideña" y/o "Bono Navideño"
- h) "Ayuda para la Adquisición y/o Entrega de Uniformes"
- i) "Quinquenios" otorgados por Años de Servicio

13. Creación de un bono con motivo del Día del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación", que sea extensivo al personal transferido en las Entidades Federativas y sea pagadero en la quincena 14.
14. Establecer un proceso gradual de homologación de las prestaciones que se paga en las diferentes entidades federativas, considerando como referentes aquellas cuya evolución favorece más al trabajador, o bien, creándolas en su caso, ya sea del modelo homologado o del CIP, en reconocimiento al esfuerzo profesional del personal:
 - a) Pago de 90 días de Aguinaldo y que se cubra en una sola emisión.
 - b) Pago de la Prima de Antigüedad en los mismos términos y condiciones en que se aplica al personal de nivel medio superior y superior no transferido.
 - c) Incrementar en 6 días el valor actual de la Prima Vacacional, y que se pague en 2 periodos del 50% cada uno.
15. Que el vale de fin de año que se otorga de manera universal, tenga un incremento para llegar a 15,000 pesos, entregándose a más tardar en la quincena 23 y se haga extensivo al personal transferido en las Entidades Federativas.
16. Que se revisen las distintas prestaciones acordadas con los Gobiernos Federal y/o Estatales, a efecto de mantener vigente el espíritu con que fueron creadas, y en su caso realizar los ajustes a valores actuales que permitan recuperar su poder adquisitivo.

II. PRESTACIONES ESPECÍFICAS

17. Incremento a los montos actuales de los premios, estímulos económicos y recompensas que se otorgan por antigüedad de 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio, en el marco de los festejos del PAEE.

18. Incrementar el valor actual y el número de beneficiarios de los estímulos económicos otorgados al PAAE merecedores del reconocimiento: "Premio al Servidor Público del Mes" donde el proceso de selección de los trabajadores beneficiados con este estímulo, se realice a través de una Comisión Bipartita SEP-SNTE, publicando oportunamente los criterios y bases normativas para su otorgamiento en todos los centros de trabajo, así como, la relación del personal beneficiado mes por mes, que este estímulo se entregue en proporción de tres por cada diez trabajadores y se cubra dicho concepto en las Entidades Federativas donde aún no se ha implementado.
19. Que se otorgue una compensación de 3,000 pesos, al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que obtenga algún título de licenciatura, y de 4,000 pesos a quien tenga un título de maestría y/o doctorado.
20. El incremento al monto de la prestación "Ayuda para Gastos de Útiles Escolares", además que se otorgue por cada hijo que se encuentre en edad escolar, haciéndose extensiva hasta estudios de Nivel Superior y al personal transferido en las Entidades Federativas donde no exista.
21. Se incremente la compensación destinada a la "Adquisición de Material Didáctico y Libros" (MD), para los trabajadores que ostenten la clave y/o realicen la función de puericultor y se pague de manera inmediata en aquellas Entidades Federativas en las que aún no se ha hecho efectiva.
22. Incremento a la compensación "Apoyo Económico Mensual" (TS), para el personal que ostente la clave y/o realicen la función de Trabajo Social y se pague de manera inmediata en todas las Entidades Federativas.
23. El Incremento a la prestación Ayuda para la Adquisición de Anteojos, Lentes de Contacto y Lentes Intraoculares y que el pago se realice de manera expedita, haciéndose extensivo este beneficio a todos los familiares directos del trabajador.

24. El Incremento a la prestación ayuda para la compra de Aparatos Ortopédicos, Prótesis Dental, Aparatos Auditivos y Sillas de Ruedas, haciéndose extensivo este beneficio a todos los familiares directos del trabajador.
25. Que se incremente el monto y número de becas para cada uno de los hijos de las trabajadoras de apoyo y asistencia a la educación, considerando a aquellos inscritos dentro de las estancias de bienestar infantil del ISSSTE, en los CENDIS y en educación preescolar. Haciéndolo extensivo para el personal transferido en las Entidades Federativas.
26. Que se incremente el número de viajes (Terrestres y Aéreos) que por concepto de apoyo de pasajes foráneos se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, facilitándole al trabajador el goce pleno de esta prestación, reduciendo los requisitos bajo los cuales se otorga ésta, de la misma manera que el reembolso de este gasto se dé en un plazo no mayor a 30 días después del periodo vacacional de que se trate.
27. Ampliar y mejorar los programas conmemorativos del Día del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación debiéndose realizar en los meses de julio y agosto.
28. Ampliar y mejorar los programas específicos en favor del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos como Programas Deportivos, Culturales y Recreativos con la dotación oportuna de Uniformes de calidad para todos los participantes; Día del Niño, Día de la Madre Trabajadora, Cena-Baile de fin de Año, Programa de Verano para los hijos del PAAE, así como para los hijos de quienes acrediten la custodia legal de los menores.
29. Que la Comisión Mixta SEP-SNTE encargada de evaluar la suficiencia, calidad, entrega de vestuario y equipo de trabajo actualice el catálogo único de éstos, llevando a cabo su entrega oportuna. Así mismo se haga extensivo al PAAE transferido a las Entidades Federativas.

30. Que se incrementen las compensaciones o estímulos para el PAAE que, por carga de trabajo, tiempo extraordinario y/o mayor responsabilidad que labora en oficinas centrales de unidades administrativas, regiones, zona de servicios educativos, en cualquier nivel o dirección.
31. La continuidad y cumplimiento de la prestación, que, con la finalidad de acceder a mayores niveles de preparación académica, se otorga a quienes realizan estudios de educación abierta en todos los niveles y modalidades educativas y que éste sea equivalente al costo total que fije el CENEVAL; de la misma manera, dar cumplimiento al pago del cien por ciento del examen que se realice en el CENEVAL, haciéndolo extensivo al personal transferido en las Entidades Federativas.
32. Que se formalice el beneficio de la "Hora de Estudiante" que el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación viene recibiendo si realiza estudios en el sistema escolarizado, haciéndolo extensivo al personal transferido en las Entidades Federativas.
33. Que se cree para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del CIP, la prestación denominada "Gratificación por Renuncia", con los criterios de pago del personal homologado.
34. La regularización del Programa Deportivo SEP-SNTE en las áreas del Sector Central de la SEP y SEMS, tal como se realiza en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) con la dotación oportuna de uniformes deportivos de calidad para todos los participantes.
35. Que se incremente los conceptos "Pago Extraordinario Anual" (UV) y "Ayuda de Transporte" (TR), que se otorga al personal de la SEP y de sus órganos desconcentrados contemplados en el Numeral 18 de la Minuta de Acuerdos SEP-SNTE para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de 2013, respetando los términos de dicho acuerdo.

36. Incremento al valor de la prestación "Anticipo de Gastos de Sepelio" cubriéndose a los deudos del trabajador en un lapso no mayor de 15 días naturales.
37. Que se incremente el monto de la prestación "Pago por Defunción", y que ésta se cubra a los deudos del trabajador en un lapso no mayor de 15 días naturales.

III. DEMANDAS LABORALES

38. Continuar con los Programas Permanentes de Basificación y Regularización Escalonaria suscritos entre la SEP y el SNTE, para beneficio de todo el PAAE en el país, gestionando y entregando ambas instancias, las constancias de manera inmediata a la realización del trámite, con el objeto de abatir rezagos.
39. Se cree la clave de Conserje Escolar y Velador para todos los edificios escolares que lo requieran, y que éste, sea considerado como un nivel escalafonario dentro de la rama de servicios y mantenimiento del CIP.
40. La creación de plazas del PAAE, a fin de cubrir la totalidad de las necesidades del servicio en los centros educativos del país, además se exige el descongelamiento y reposición de todas aquellas plazas del PAAE que por diversas causas hayan quedado vacantes, creando un grupo de trabajo SEP-SNTE, que dé seguimiento a este proceso.
41. Que se cubran todo tipo de vacantes generadas por licencias para el buen funcionamiento de los espacios educativos.
42. Establecer un programa de cancelación-creación de plazas, que permita la regularización del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, asignando el puesto y nivel salarial que corresponda de acuerdo con las funciones que desempeña, sin menoscabo de sus derechos y prestaciones, haciéndose extensivo al personal transferido a las Entidades Federativas.

43. Que la Comisión Nacional Mixta de Cambios Interestatales, publique los cambios de adscripción antes del inicio de cada ciclo escolar, corresponsabilizándose la SEP de la ubicación en la nueva adscripción del trabajador, en los términos de su nombramiento y en la emisión de los pagos correspondientes de manera oportuna al personal que obtenga dictamen favorable.
44. La basificación y/o regularización de los trabajadores de la educación en todas las Entidades Federativas, que laboran bajo contrato, por honorarios, o con cualquier otra denominación. Así mismo, se demanda el retiro inmediato de las empresas administradoras de servicios personales (outsourcing), contratadas por la SEP y sus unidades u órganos administrativos desconcentrados, que ocasionan el desplazamiento de funciones que corresponden a puestos de base, afectando al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
45. El seguimiento e instalación en todas las Entidades Federativas de mesas de trabajo bipartitas SEP-SNTE, con el objetivo de resolver los planteamientos de orden laboral que se tengan.
46. Que la SEP, y sus órganos desconcentrados se comprometan a boletinar las plazas y/o claves escalafonarias que resulten vacantes para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del CIP que opte por promoverse para alguno de estos puestos, y que se establezca la Comisión Mixta SEP-SNTE-SECCION 11, de manera permanente para que se continúe el compromiso de mantener el Escalafón vigente para el Grupo IV.
47. El cumplimiento del acuerdo suscrito SEP-SNTE, respecto al otorgamiento como día de descanso para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación los días 21 de julio.
48. Se autorice el proceso de cancelación creación de las plazas de pie de rama, para la creación de plazas del más alto nivel, con el fin de beneficiar a través de los procesos escalafonarios a todos los grupos y ramas del CIP.

49. Que la Licencia por Defunción sea por cinco días con goce de sueldo al PAEE del CIP, para la atención de los trámites y gestiones, por el fallecimiento de un familiar directo en orden ascendente, descendente.

IV. DEMANDAS PROFESIONALES

50. En el Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera:

- a) Continuar la operación del sistema e incrementar a 150 millones de pesos la asignación presupuestal, teniendo como base la corrida financiera del personal susceptible a incorporarse o promocionarse en el 2020, y que la SEP prevea los recursos presupuestales.
- b) Incrementar el número y el monto de los premios de excelencia.
- c) Que el pago de las compensaciones del NI al N6; se incorpore a la base de cálculo de cotización al ISSSTE para los efectos correspondientes.
- d) Que los recursos presupuestales que se liberen con motivo de bajas definitivas del personal con Nivel del SDPC se destinen para nuevos ingresos o promociones según sea el caso, en cualquier época del año que se trate.
- e) Que los recursos presupuestales que se liberen con motivo de bajas temporales del personal con Nivel del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera se destinen para los procesos de capacitación durante ese año.
- f) Con la finalidad de que no se frene la actividad en el SDPC, se le dote de una estructura orgánica con recursos humanos y presupuestarios, así mismo, se le asigne el espacio en el organigrama de la SEP.
- g) Que la Comisión Rectora del SDPC informe de las economías registradas por bajas temporales y definitivas.

51. Que se incremente a 150 millones de pesos la asignación presupuestal para la operación y funcionamiento del Sistema de Carrera Administrativa y Análogos en las Entidades Federativas.
52. Se recategorice al personal con puesto y funciones de Trabajo Social, que a la fecha han obtenido el título de licenciatura en Trabajo Social o se encuentran con el carácter de pasante en la misma especialidad, ubicándoles en el nivel salarial y puesto que corresponda. Así mismo, se contemple para efectos de esta recategorización al personal que desarrolle las funciones señaladas y ostente licenciatura a fin a la misma.
53. Que se regularice en el puesto de trabajo social, con la clave respectiva, a todo el personal que realice las funciones que correspondan al mismo y ostenten el título de profesional técnico y/o licenciatura.
54. Que se asignen los recursos presupuestales para el establecimiento de los programas de Carrera Administrativa y análogos en las Entidades Federativas donde no estén operando.
55. Que la SEP realice los convenios respectivos, así como la elaboración de los criterios generales para la puesta en marcha del Sistema de Carrera Administrativa y Análogos en las Entidades Federativas donde no opere.
56. Que se establezca un presupuesto adicional para la creación del reconocimiento a los niveles de excelencia en el Sistema de Carrera Administrativa y Análogos en las Entidades Federativas, tal como ocurre en el Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera.
57. Se integre de conformidad a lo estipulado en el numeral 28 de la minuta SEP-SNTE del PAAE 2014, el 27 de las Minutas SEP-SNTE del PAAE 2016 y 2017, la Comisión encargada de la revisión del Catálogo Institucional de Puestos (CIP) y un Tabulador propio para el Sector Educativo acordada en el Numeral 26 de la Minuta 2012, observando los acuerdos suscritos previamente entre la SEP y el SNTE. Así mismo, se dé cumplimiento a los acuerdos para convertir puestos de confianza a base, conforme a lo establecido en las Minutas suscritas para tal efecto.

58. La implementación de un Programa Nacional de Capacitación, actualización y Desarrollo para el PAAE Federal, Transferido y Estatal.
59. Que se continúen otorgando Becas-Comisión al PAAE Federal y de las Entidades Federativas, para la realización de estudios de licenciatura, especialización, maestría, doctorado y postdoctorado en instituciones nacionales o extranjeras.
60. Se otorgue el equivalente a cuatro meses con goce de sueldo la "Licencia para Titulación" desde nivel técnico profesional, así como el pago total de los gastos efectuados por el trabajador para la impresión de tesis, extensivo a todas las Entidades Federativas.
61. El incremento al presupuesto para la compensación denominada "Diferencial Fijo", con la finalidad de que el PAAE, mejore su nivel salarial de jubilación y/o pensión.
62. Que se cumpla con la entrega de equipos de cómputo del programa denominada "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información" y rendir los informes financieros del fideicomiso correspondiente, formalizando la asignación inmediata de los recursos comprometidos en las negociaciones de 2011 al 2017, para que los trabajadores susceptibles a este beneficio reciban los equipos correspondientes durante la celebración del día del PAAE del presente año.

V. EQUIDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN

63. La creación de la prestación "Ayuda para Gastos de Terapia", para los trabajadores con hijos que presenten capacidades diferentes, haciéndola extensiva al personal transferido a las Entidades Federativas.
64. Que en los Programas de Becas de Apoyo a Madres Jóvenes embarazadas sean incluidas las trabajadoras del PAAE, de área central y transferidos a las Entidades Federativas.

65. Asignar recursos suficientes para impulsar campañas sobre igualdad de género y la no violencia contra las mujeres.
66. La creación de nuevos CENDIS para los hijos de los trabajadores de la educación o el apoyo económico para cubrir el pago total de servicios de guardería particular, cuando la trabajadora o trabajador no haya encontrado lugar para sus hijos. Haciendo extensiva esta prestación a los padres que ejerzan legalmente la custodia de sus hijos menores, considerando ambos turnos.

VI. SEGURIDAD SOCIAL

a) Vivienda

67. Que se den a conocer las nuevas reglas del "Fideicomiso del Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda de los Trabajadores de la Educación", que harán accesible este beneficio al PAAE y para efecto de dotar de transparencia a dicho programa, se integre un informe de los montos asignados a favor de dichos trabajadores.
68. Que el Gobierno Federal apoye al ISSSTE para incrementar en número y monto, los créditos personales e hipotecarios.

b) Previsión y Seguridad Social

69. Que el Acuerdo Presidencial 754 que beneficia al personal docente se haga extensivo al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
70. Que la SEP emita acuerdos secretariales especiales y humanitarios, para definir criterios que permitan proteger el derecho a la salud y los derechos laborales del PAAE que padecen enfermedades crónico-degenerativas.

71. Que la SEP intervenga para que la atención que otorga el ISSSTE, sea de calidad, eficiente y oportuna. De igual forma, a efecto de que se amplíe y garantice el cuadro básico de medicamentos y de especialidad para dar cobertura total a la demanda, suministrándose los mismos, por laboratorios de patente y certificación internacional.
72. Una revisión de las condiciones en las que ópera el seguro de vida institucional para los jubilados y pensionados del régimen de cuentas individuales y del establecido en el Décimo transitorio de la Ley del ISSSTE.
73. Que la licencia que se otorga a madres y padres trabajadores para cuidado de los hijos que requieren atención médica, se amplíe en todo el país a cuidados parentales, se aumente el rango de edad de los hijos, se haga extensiva a cuidados de familiares directos e incremente el número de días con goce de sueldo de dicha licencia.
74. Que se aplique en tiempo y forma los descuentos de créditos personales e hipotecarios, se realice el entero al ISSSTE o FOVISSSTE, implementándose un contador automatizado de descuentos en el talón de pago del trabajador.
75. Que se reinstale la Comisión SEP-SNTE que dé seguimiento a las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene, contempladas en la legislación laboral, en cada uno de los centros de trabajo a nivel nacional, a efecto de brindar seguridad a los trabajadores y educandos del sistema educativo nacional.

c) Seguro Institucional, Seguro de retiro, FORTE

76. Que se incremente a 50,000 pesos el seguro de retiro de todos los trabajadores de la educación.
77. Incrementar la suma asegurada del seguro de vida institucional con las aportaciones de la SEP y sus análogas en las Entidades Federativas.

78. Desarrollar una campaña de información a todos los trabajadores de la educación sobre los beneficios del FORTE, promoviendo su registro en este Fondo.

VII. DEMANDAS GENERALES

79. Que las comisiones y grupos de trabajo SEP-SNTE acordadas y suscritas en los procesos de negociación para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, continúen y concluyan sus trabajos antes del inicio del próximo ciclo escolar, conforme a las acreditaciones de sus integrantes por las instancias competentes para tal efecto.

80. El respeto irrestricto a los acuerdos establecidos con anterioridad y que no son parte de esta revisión salarial, de prestaciones y compensaciones de los trabajadores del PAAE agremiados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

En la Ciudad de México, siendo las 14:30 horas del 03 de Marzo de 2020, en el edificio sede de la Secretaría de Educación Pública, se recibe el escrito que contiene el Pliego Nacional de Demandas del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, por conducto de su Secretario General Mtro. Alfonso Cepeda Salas consistente en 49 fojas útiles por el anverso. Lic. Lucía Aimé Castillo Pastor
Directora General del Sistema de Administración de Nómina Educativa Federalizada